



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0515-2025-MDB-S Bellavista (Sullana), 10 de octubre de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 3168-2025., de fecha 22.09.2025, presentado por el servidor obrero municipal señor **TITO CARMEN ORTIZ**, identificado con DNI N° 034969347, mediante el cual solicita se le considere en el rol de vacacional año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 8856-MDB-S/GM; de fecha 25.09.2025, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos para atención y trámite correspondiente;

Que, con Proveído S/N-2025-URH/MDB-S, de fecha 25.09.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos – Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz, deriva el expediente a la oficina de Remuneraciones, para que emita su informe laboral del personal obrero en mención, según lo indicado;

Que, mediante Informe N° 0283.2025/REMUN/MDB-S, de fecha 29.09.2025, la Jefa (e) Remuneraciones – CPC Flor V. Larrea Pérez de Saavedra, deriva el expediente a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos – Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz, e informando lo siguiente:

Que, visto el Proveído S/N de fecha 25.09.2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual hace llegar el Exp. N°3168-2025, presentado por el servidor obrero municipal **TITO CARMEN ORTIZ**, mediante el cual solicita se le considere en el rol de vacacional del presente año, haciendo de conocimiento lo siguiente:

Que, se ha procedido a la revisión en los archivos que obran en dicha oficina de remuneraciones y se ha podido ubicar la R.A N° 0161-2024-MDB-S de fecha 08.04.2024, que reconoce al Sr. **TITO CARMEN ORTIZ**, la existencia de una relación laboral a PLAZO INDETERMINADO de conformidad con el D.L N° 728, figurando en la planilla de personal permanente y/o a PLAZO INDETERMINADO desde el 01 de junio de 2024, en cumplimiento a la resolución de alcaldía antes mencionada, por lo que a la actualidad ya cumplió el año de servicio a esta municipalidad y le asiste el derecho a gozar de su periodo vacacional;

Que, mediante Proveído N° 0196-2025-URH/MDB-S; de fecha 30.09.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos – Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica e indica:

Que, a fin de remitirle adjunto el expediente del asunto Expediente N° 3168-2025 mediante el cual el servidor obrero municipal **TITO CARMEN ORTIZ**, solicita se le considere en el rol de vacaciones 2025;

Asimismo, indica la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que, de acuerdo al Informe N° 0283.2025/REMUN/MDB-S, de fecha 29.09.2025, emitido por la Jefa (e) Remuneraciones indicando que el mencionado servidor de acuerdo a la resolución de alcaldía N° 161-2024-MDB-S de fecha 08 de abril de 2024, que reconoce que el mencionado servidor tiene una relación laboral a PLAZO INDETERMINADO de conformidad con el D. Leg. 728 figurando en la planilla desde el 01 de junio de 2024: por lo que ya ha cumplido un año de servicios a esta municipalidad y por lo tanto tiene derecho a gozar de su periodo vacacional. Deriva el expediente a su despacho para que emita su pronunciamiento legal al respecto según lo informado por la oficina de remuneraciones y se continúe con el procedimiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 615-2025-MDB-S/OAJ, de fecha 01.10.2025., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el Expediente a la Sra. Rosa Elvira More Nunura – Jefa de Recursos Humanos, detallando los documentos que obran en el expediente y que se describen en los considerandos de la presente resolución e indica lo siguiente:

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en artículo 20° numeral 6) de la precitada Ley, son atribuciones del alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbllavista@gmail.com
BELLAVISTA – SULLANA – PIURA – PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0515-2025-MDB-S

Que, sobre el régimen laboral de la actividad privada, aplicable a los obreros municipales, el Decreto Legislativo N° 713; señala en su artículo 10°: "El trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios: Dicho derecho está condicionado, además al cumplimiento del récord que se señala a continuación:

- Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria es de seis días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos sesenta días en dicho período.
- Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período.
- En los casos en que el plan de trabajo se desarrolle en solo cuatro o tres días a la semana, o sufra paralizaciones temporales autorizadas por la Autoridad Administrativa de Trabajo los trabajadores tendrán derecho al goce vacacional, siempre que sus faltas injustificadas no excedan de diez en dicho período. Se consideran faltas injustificadas las ausencias no computables para el record conforme al artículo 123° de esta Ley (...);

Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, **recomienda**;

1.1. Se **APRUEBE** la solicitud del trabajador obrero municipal **TITO CARMEN ORTIZ**, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728° de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, debiendo reconocerse el período a partir del mes de **JUNIO** que se le incluya en planilla, en mérito a lo ordenado en la R.A N° 161-2024-MDB-S, de fecha 08 de abril de 2024.

1.2. Que, el jefe de Recursos Humanos está en la facultad de disponer si el trabajador **TITO CARMEN ORTIZ**, goza de los 30 días de vacaciones que le corresponden por ley o por necesidad del servicio se fraccionan dichas vacaciones.

1.3. Se notifique al trabajador en su condición de obrero municipal – AGENTE DE SERENAZGO **TITO CARMEN ORTIZ**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N° 0485-2025-URH/MDB-S; de fecha 01.10.2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos – Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz, deriva el expediente al Lic. Manuel Marcelino Chunga Camps – Jefe de la oficina de Administración y Finanzas e indica: que se ha recepcionado el expediente del asunto Expediente N° 3168-2025 mediante el cual el servidor agente de Serenazgo **TITO CARMEN ORTIZ**, solicita se le considere en el rol de vacaciones 2025, ya que con R.A N° 0161-2024 se resuelve reincorporarlo a sus funciones, acatando mandato judicial;

Asimismo, indica la jefa de la unidad de recursos humanos que, según informe N° 615-2025-MDB-S/OAJ, emitido por el asesor jurídico indica que se apruebe la solicitud del trabajador obrero municipal, sujeto al régimen laboral N° 728 debiendo reconocerle el período a partir de mes de junio que se le incluya en planilla en mérito a lo ordenado con la R.A N° 0161-2024-MDB-S de fecha 08.04.2024, por tal motivo debe emitirse el acto administrativo respectivo;

Que, mediante Informe N° 0323-2025/OAyF/MDB-S, de fecha 03.10.2025, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la oficina de Administración y Finanzas deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, para que ordene a quien corresponda la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 9167-MDB-S/GM, de fecha 06.10.2025 emitido por Gerencia Municipal, deriva dicho Expediente a la Unidad de Secretaría General, para Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del trabajador obrero municipal, **TITO CARMEN ORTIZ**, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728° debiendo reconocerse el período vacacional a partir del mes de **JUNIO** del presente año, según lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0161-2024-MDB-S., de fecha 08 de abril de 2024, de conformidad con el Proveído S/N-2025 y N° 0196-2025-URH/MDB-S; de fecha 25 y 30.09.2025, e Informe N° 0485-2025-URH/MDB-S, de fecha 01.10.2025 emitidos por la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz - jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informe N° 0283-2025/REMUN-MDB-S, de fecha 29.10.2025, emitido por la CPC Flor V. Larrea



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0515-2025-MDB-S

Pérez de Saavedra – Jefa (e) de Remuneraciones, Informe N° 615-2025-MDB-S/OAJ, de fecha 01.10.2025., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico e Informe N° 0323-2025/OAyF/MDB-S, de fecha 03.10.2025, emitido por el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos – Jefe de la oficina de Administración y Finanzas y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos está en la facultad de disponer si el trabajador obrero municipal, **TITO CARMEN ORTIZ**, goza de los 30 días de vacaciones que le corresponden por ley o por necesidad del servicio se fraccionan dichas vacaciones.

ARTICULO TERCERO.- Que, la Gerencia Municipal disponga las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de la presente disposición municipal, áreas y/o unidades respectivas tales como Recursos Humanos, Remuneraciones, y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE al trabajador en su condición de obrero municipal - agente de Serenazgo **TITO CARMEN ORTIZ**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004—2019-JUS.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



c.c.
- Interesado
- Gerente Municipal
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Tesorería
- Contabilidad
- Presupuesto
- Ases. Jurídica
- Serenazgo
- Informática
- Expediente
- Archivo Sec. Gral.
JWOR/febp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Ing. Julio Wilfrada Oliva Reto
ALCALDE

